

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO: El Informe N° 107-MLMC-2020 de fecha 05 de diciembre de 2020 y las postulaciones a la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales en el contexto generado por la Declaración de la Emergencia Sanitaria", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5°, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2020, se aprobaron Mecanismos de Amortiguamiento para mitigar los efectos en el sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, para mitigar los efectos socioeconómicos originados en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a fin de fomentar el acceso, oferta, producción, circulación y promoción de bienes y servicios culturales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 151-2020-MC de fecha 11 de junio de 2020, se aprobaron "Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020", cuya finalidad consiste en establecer disposiciones que coadyuven al cumplimiento del objeto del mismo y provean de mayor transparencia y predictibilidad en el otorgamiento de los mecanismos de amortiguamiento, en el marco del referido decreto de urgencia;

Que, con Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC de fecha 30 de junio de 2020, se aprobaron cuatro (04) Bases para acceder a las líneas de apoyo económico para el amortiguamiento de actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes, destinadas a mitigar los efectos ocasionados en el sector Cultura por la Emergencia Sanitaria a consecuencia del COVID-19"; entre ellas, la encargada de regular la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales en el contexto generado por la Declaración de la Emergencia Sanitaria", efectivizándose la convocatoria conforme al cronograma del procedimiento contenido en la mencionada resolución, teniendo como fecha de cierre de postulaciones el día 15 de setiembre de 2020;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, con Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC de fecha 05 de julio de 2020, se modificaron las Bases de la línea de apoyo para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales" y las Bases de la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria";

Que, mediante Resolución Directoral N° 294-2020-DGIA/MC de fecha 09 de setiembre de 2020, se aprobó la modificación a la Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, que establece como nueva fecha para el cierre de las postulaciones el 30 de Setiembre de 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000371-2020-DGIA/MC de fecha 30 de setiembre de 2020, se dispuso la modificación del numeral 8.2) de las líneas de apoyo económico para la cultura, en el extremo que amplía el horario de presentación de solicitudes del día 30 de setiembre, desde las 16:30 hasta las 11:59 horas, en atención al incremento de solicitudes en la etapa final de postulaciones;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000531-2020-DGIA/MC de fecha 05 de noviembre del 2020, se modificó el último párrafo del numeral 8.4) de todas las bases aprobadas mediante Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, en el sentido dispone que los Comités Independientes de Evaluación se instalarán de manera permanente hasta que se culmine la revisión de la totalidad de las postulaciones recibidas en las distintas líneas de apoyo económico;

Que, a efectos de acceder a la subvención económica de las líneas de apoyo para la Cultura, los administrados deben postular a través del sistema en línea, conforme a los requisitos, exigencias y cronograma establecidos en las Bases para tales fines;

Que, de conformidad con lo establecido en las Bases, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, dispuso la revisión integral de cada una de las solicitudes presentadas en la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales en el contexto generado por la Declaración de la Emergencia Sanitaria", formulando de manera inmediata y por única vez, las observaciones pertinentes, notificando y otorgando un plazo de cinco (05) días para la subsanación correspondiente, siendo que, en caso el postulante no cumpla con subsanar o habiéndolo hecho la misma no desvirtúe las observaciones, se deberá proceder a emitir el acto resolutorio que declare no apto al postulante;

Que, conforme a lo establecido en las Bases, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, determina la situación de las postulaciones que califiquen como Aptas y No Aptas, emitiendo el correspondiente acto administrativo que los reconoce como tales, para que posteriormente sean evaluados por el Comité Independiente de Evaluación;

Que, a través del informe del visto, se da cuenta que revisadas las postulaciones a la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales en el contexto generado por la Declaración de la Emergencia Sanitaria, corresponde declarar aptas a aquellas que cumplen con los requisitos y exigencias establecidas en las Bases para tales fines;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto de Urgencia N° 058-2020, Resolución Ministerial N° 151-2020-MC, Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR como **APTOS** para la evaluación por parte de los Comités Independientes de Evaluación (CIE) de la línea de apoyo para el **"Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales en el contexto generado por la Declaración de la Emergencia Sanitaria"** que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, a los siguientes postulantes:

N°	SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	REGIÓN
1	L4-IA-5977-20	DAVILA ZAMALLOA RUTH LOURDES	DNI	23990228	CUSCO
2	L4-IA-05491-20	FUNDACION CONSOLI	RUC	20523860128	CALLAO
3	L4-IA-06338-20	SALAS RODRIGUEZ JOSE IGNACIO	DNI	26698754	CAJAMARCA
4	L4-IA-7104-20	LEON CRUZ JORGE LUIS GERARDO	DNI	42335636	PIURA
5	L4-IA-7288-20	CONDORI MAMANI SERGIO LUIS	DNI	48482746	CUSCO
6	L4-IA-6294-20	GALINDO IPARRAGUIRRE YANELA LUDEÑA	DNI	47301999	ICA
7	L4-IA-7332-20	RODRIGUEZ TORRES MANUEL OSCAR	DNI	31659781	LIMA
8	L4-IA-5062-20	LLANTOY YNCA JAIME ARNALDO	DNI	47784287	LIMA
9	L4-IA-6896-20	ARTEAGA SANCHEZ CARLOS FRANKLING	DNI	40333647	LA LIBERTAD
10	L4-IA-7445-20	CASTILLO QUIROZ JORGE	DNI	01156659	LIMA
11	L4-IA-6496-20	BAUTISTA MERINO BILY JUNIOR	DNI	48354734	LAMBAYEQUE
12	L4-IA-7479-20	LY CONTRERAS FERNANDO JOSE FAUSTO	DNI	46679304	LAMBAYEQUE
13	L4-IA-7463-20	RAMIREZ BARRETO MANUEL ROLANDO	DNI	80172967	LA LIBERTAD
14	L4-IA-7509-20	CUEVA CHIPANA JORGE LUIS	DNI	10379186	LIMA
15	L4-IA-8094-20	OSORES MONDRAGON FELIX RANCES	DNI	42089547	CAJAMARCA
16	L4-IA-7738-20	MENDEZ MELGAREJO LUCIO LEONARDO	DNI	10361831	LIMA
17	L4-IA-7357-20	FLORES DE LA CRUZ WALDO ENRIQUE	DNI	41412260	ANCASH
18	L4-IA-5048-20	NAVARRO SALCEDO CLARA YESENIA	DNI	80511385	ICA
19	L4-IA-8029-20	LOCK BENAVIDES DAVID MANUEL	DNI	45911025	ANCASH
20	L4-IA-8233-20	SALAZAR GONZALES JONATHAN DAVID	DNI	76302360	LIMA
21	L4-IA-5475-20	SANCHEZ QUENAYA JUAN	DNI	23994670	CUSCO
22	L4-IA-8878-20	TARQUI PRADO TITO JULIO	DNI	21402597	LIMA
23	L4-IA-8566-20	NUÑEZ CHAVEZ JUAN GUILLERMO	DNI	42020765	ANCASH
24	L4-IA-8985-20	PUCLLA CHURATA MARTINA	DNI	25320923	CUSCO
25	L4-IA-7946-20	SANCHEZ RAMIREZ IGNACIO	DNI	43467688	CAJAMARCA
26	L4-IA-8790-20	ESTRADA SOTOMAYOR ISMAEL	DNI	47027403	CALLAO



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

27	L4-IA-8279-20	VASQUEZ TERRONES ALAN OMAR	DNI	43081873	LIMA
28	L4-IA-6668-20	BANEGAS FLORES ELMER REYMUNDO	DNI	04439130	MOQUEGUA
29	L4-IA-5092-20	RODRIGUEZ VALENCIA JESSICA PATRICIA	DNI	42993469	AMAZONAS
30	L4-IA-02386-20	CAMONES CERNA ZENY AZUCENA	DNI	31658818	LIMA
31	L4-IA-08697-20	MORE DIAZ FRANKLIN ELIO	DNI	04069280	LIMA
32	L4-IA-09432-20	MATA SILVA MELADIO VALERIO	DNI	42593104	ANCASH
33	L4-IA-10523-20	ATOCHE SARAVIA EDDY FRANCISCO	DNI	25807553	CALLAO
34	L4-IA-09573-20	RODRIGUEZ NUÑEZ RAMON ARISTIDES	DNI	06277998	LIMA
35	L4-IA-09465-20	PIMENTEL ZEGARRA GIANCARLO	DNI	23981402	CUSCO
36	L4-IA-08911-20	BERNABLE BERNABLE JHON DANNY	DNI	44849029	LIMA
37	L4-IA-10699-20	LUNA PRECIADO FRANCS HAIDER	DNI	72146985	TUMBES
38	L4-IA-10599-20	PACHAMAMA AYUDAME A AYUDAR	RUC	20601245958	CUSCO
39	L4-IA-09034-20	AYME ORE ALFREDO	DNI	10208606	LIMA
40	L4-IA-00771-20	BENITES AMAYA ASUNCION OSWALDO	DNI	05402332	LA LIBERTAD
41	L4-IA-06965-20	CONJUNTO MUSICAL GRUPO AMERICA E.I.R.L.	RUC	20494567513	LIMA
42	L4-IA-08003-20	HUAMAN FERNANDEZ ALEJANDRINA	DNI	23263425	HUANCAVELICA
43	L4-IA-09195-20	GUERRERO NEIRA LEODAN ELI	DNI	46583346	PIURA
44	L4-IA-02165-20	ROMANI ALTAMIRANO JOSE LUIS	DNI	07097719	LIMA
45	L4-IA-11017-20	SALVADOR COCA ROBERTO ARIEL	DNI	15997774	LIMA
46	L4-IA-10414-20	ESCOBEDO CUEVA MIGUEL ANGEL GENICIO	DNI	47460524	LIMA
47	L4-IA-04457-20	MANGA CHAVEZ DIMITRI	DNI	06136630	LIMA
48	L4-IA-13277-20	PARILLO LERMA BLANCA MABEL	DNI	48000210	PUNO
49	L4-IA-09122-20	IBAÑEZ FLORES HONORATO PEDRO	DNI	06864375	LIMA
50	L4-IA-10391-20	PALOMINO TICSE LUIS ALBERTO	DNI	41593846	LIMA
51	L4-IA-14042-20	LUERA QUISPE SAMUEL NOE	DNI	10379691	LIMA
52	L4-IA-14373-20	CHACALTANA ANICAMA EDGARDO ISIDORO	DNI	73040177	ICA
53	L4-IA-14174-20	TACO QUISPE MARGARITA SABINA	DNI	29435489	AREQUIPA
54	L4-IA-09112-20	PUMA CCORAHUA FLORENTINO	DNI	10449736	APURIMAC
55	L4-IA-13661-20	SANTA TRINIDAD MAXIMO ANALIO	DNI	31665660	ANCASH
56	L4-IA-14364-20	FLORES TULLUME EDWIN SAUL	DNI	73328426	LAMBAYEQUE
57	L4-IA-14236-20	LAYNES GUTIERREZ HECTOR FRANCISCO	DNI	08661266	LIMA
58	L4-IA-14503-20	RIOS SANCHEZ EDWIN HECTOR	DNI	40193862	ANCASH
59	L4-IA-12019-20	ORIUNDO CURI ELOY ALMICAR	DNI	41590574	AYACUCHO
60	L4-IA-13713-20	ACERO TICONA RUDY	DNI	43116721	PUNO
61	L4-IA-14189-20	CAZORLA GALVAN LEONOR ELIZABETH	DNI	40710304	AYACUCHO
62	L4-IA-10375-20	MARREROS FONSECA VALERIA JEANETTE	DNI	74830330	LA LIBERTAD
63	L4-IA-12667-20	EQUIPO 21	RUC	20455871779	AREQUIPA
64	L4-IA-14021-20	ASOCIACION CULTURAL HATUN KAWSAYNINCHIK DE AYACUCHO	RUC	20574740682	AYACUCHO
65	L4-IA-10707-20	ORGANIZACION INDIGENA YINE DE LA PROVINCIA DE ATALAYA	RUC	20393488451	UCAYALI

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

66	L4-IA-12012-20	CONSTANTINO PRODUCCIONES & LOGISTICS E.I.R.L.	RUC	20601841101	LIMA
67	L4-IA-3387-20	PAZOS ESCALANTE CECILIA	DNI	07754100	LIMA

Artículo Segundo. - Remitir copia de la presente Resolución Directoral a los Comités Independientes de Evaluación (CIE) especializados en las artes escénicas, visuales y la música.

Artículo Tercero. - Dispóngase que la presente Resolución sea notificada a las partes interesadas y publicada en el Portal Web Institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES